



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
DIPRES 6 GG / I.F 7  
14.01.2008

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMAS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

Mensaje N° 1297 – 355

El presente Proyecto de Ley, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, tiene por objetivo general generar condiciones regulatorias que permitan a las empresas aprovechar al máximo sus ventajas comparativas en igualdad de condiciones.

En particular, se proponen modificaciones a una serie de regulaciones, a fin de incentivar un mejor cumplimiento normativo por parte de las empresas de menor tamaño. Asimismo, se propone la introducción de nuevas regulaciones acordes al tamaño de las empresas. Se busca, en consecuencia, adecuar la carga regulatoria de las empresas de menor tamaño de manera que sea consistente con un análisis costo-efectividad, induciendo así un mejor y mayor cumplimiento de las normas.

Para estos efectos, entre otras materias, se otorgan atribuciones adicionales a la Superintendencia de Quiebras, entre las que se cuenta la certificación y fiscalización de los Asesores Económicos de Insolvencias y sus actos. Ello le implicará a la Superintendencia de Quiebras un costo adicional de operación estimado en \$102 millones anuales en régimen, además de una inversión inicial de \$6 millones.

Al mismo tiempo, el Proyecto de Ley establece que el Fisco concurrirá al pago de la remuneración de los Asesores Económicos de Insolvencias en caso de quiebra del solicitante. Este pago puede ascender a un máximo de 75 UF de la remuneración considerada como gasto, y se subrogará por el solo ministerio de la ley en los valores pagados. Será responsabilidad legal del respectivo síndico, cuando corresponda, efectuar la verificación del crédito asumiendo de pleno derecho la representación del Fisco, de todo lo cual informará detalladamente a la Superintendencia. Esta modificación implicará un costo fiscal estimado de \$443 millones anuales en régimen.

De esta manera, se estima que el costo fiscal anual en régimen del presente Proyecto de Ley será de \$545 millones, a ser financiados con los recursos que para estos efectos contemple la Ley de Presupuestos de cada año para las instituciones respectivas.

ALBERTO ARENAS DE MESA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS